

**Contrato para la Cooperación**

**Sobre a la Colaboración entre**

**La Universidad de Bremen, Alemania**

**Facultad de Estudios de Negocios y Economía**

**y**

**La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México**

**Instituto de Ciencias Económico Administrativas**

Basado en la existente relación académica entre las Universidades de Bremen y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el siguiente Contrato Sobre la Colaboración entre los departamentos académicos (Facultad de Estudios de Negocios y Economía de la Universidad de Bremen y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo) de ambas instituciones se finaliza con el objetivo de profundizar su colaboración en Investigación y Docencia, así como otros departamentos académicos.

**Artículo 1**

La colaboración se extiende a todos los aspectos mutuos establecidos de ambos departamentos académicos, incluida la investigación conjunta, así como el intercambio de información relativa a los proyectos de investigación y de clases conjuntas.

**Article 2**

Ambos departamentos académicos están de acuerdo con el intercambio de científicos y estudiantes y liberan estos, a cualquier medida de lo posible, la participación en la enseñanza y programas establecidos de investigación.

**Artículo 3**

El intercambio de estudiantes y profesores se especifica mediante un anexo. Ambas partes garantizan que el intercambio de estudiantes se lleva a cabo sobre una base de reciprocidad.

#### Artículo 4

No hay obligaciones financieras de los socios contractuales como resultado de este contrato. Sin embargo, ambos tratarán de obtener fondos de terceros (externos) para financiar las actividades que surgen como resultado de este contrato.

#### Artículo 5

La implementación de las propuestas se mantendrá, siempre que los fondos presupuestarios necesarios están disponibles para los socios de contrato.

#### Artículo 6

Los socios contratantes acuerdan promover el intercambio de publicaciones académicas. Ambas partes se esforzarán para la publicación de investigaciones importantes en sus respectivas publicaciones académicas o en las publicaciones periódicas sobre educación superior de los socios contractuales

#### Artículo 7

Las instalaciones académicas de colaboración de ambos departamentos se comprometen a la prestación mutua de información sobre sus respectivos congresos, coloquios, conferencias y seminarios académicos, así como para el intercambio de resultados y conclusiones como sea legalmente posible.

#### Artículo 8

Este contrato se puede modificar o extender sobre la base de entendimiento mutuo por escrito.

#### Artículo 9

Este contrato de cooperación entra en vigor con el completo entendimiento de ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años.

#### Artículo 10

Después de la finalización de la vigencia del contrato, se requiere una extensión activa de ambas partes. La rescisión del contrato es posible dentro de un marco de tiempo de por lo menos seis meses para el final del año académico.

Artículo 11

El contrato en cuestión se integra de dos ejemplares originales en inglés y dos en español. Si la copia de inglés está disponible, rige el contrato. Interpretaciones disonantes en los idiomas locales requieren nuevas consultas entre las partes del contrato.

*Bremen,*

Universität Bremen, Bremen, Alemania

Faculty of Business Studies and Economics



Dean  
Prof. Dr. Jochen Zimmermann

*Pachuca,*

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, México



Rector

Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy



[Faint rectangular stamp or box]

[Faint text at the top right]

[Faint text on the right side]

[Faint paragraph of text]

[Faint text in the middle]

[Faint text block]

[Faint text on the right side]

[Faint text on the right side]

[Faint signature or text block]

[Faint signature or text block]


 U.A.E.H.  
 DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
 02 JUL 2014

**Anexo al Memorándum de Entendimiento**

Entre

**La Universidad de Bremen (Alemania)**

**Facultad de Estudios de Negocios y Economía**

and

**Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México)**

**Instituto de Ciencias Económico Administrativas**

**Acuerdo de Intercambio de Estudiantes**

---

En el interés de expandir las oportunidades educativas y fomentando el entendimiento internacional, la Universidad de Bremen (Facultad de Estudios de Negocios y Economía) y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (Instituto de Ciencias Económico Administrativas) aceptan facilitar el intercambio educativo de los estudiantes (en el campo de los estudios de Negocios, dentro de los programas de Administración, el programa de Maestría en Administración de Negocios del Instituto de Ciencias Económico Administrativas).

**1. Cuerpo Administrativo**


El programa de intercambio deberá ser coordinado por la Oficina Internacional de la Universidad de Bremen (o. Facultad de Estudios de Negocios y Economía) y la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Autónoma del Estado de Hidalgo.

**2. Duración de los Intercambios**

Cada Institución acepta intercambiar estudiantes individuales por un semestre o año académico preferentemente basados en el criterio uno-a-uno.

**3. Número de estudiantes a ser Intercambiados**

En un principio, cada Institución podrá enviar hasta 3 estudiantes por un año entero, o hasta 3 estudiantes por semestre. Sin embargo, éste número podrá variar en cualquier año dado y cada parte deberá estar preparada para considerar una disparidad en cualquier año o semestre durante el periodo del acuerdo, proveyendo un balance de intercambio que se obtiene en un plazo de cinco años.



4. **Las cuotas del programa Estudiantil / Beneficios a la Institución anfitriona**  
Cada Estudiante pagara sus cuotas de inscripción en la Institución de Origen y recibirá los beneficios habituales de la institución anfitriona. Sin embargo, los beneficios adicionales para el estudiante de intercambio pueden ser proporcionados por mutuo acuerdo. La institución anfitriona se compromete a ayudar al estudiante de intercambio a encontrar alojamiento durante el semestre normal o período de duración. Todas las comidas, alojamiento y gastos de viaje correrán a cargo del estudiante. Gastos diversos tales como comisiones de administración, tasas de los cursos especiales, depósitos principales, libros, etc, serán pagados directamente por cada participante.
5. **Responsabilidad de los Estudiantes.**  
Cada Participante deberá comprar su propio seguro de vida. Un seguro privado de accidentes es altamente recomendado, Sin embargo, mientras asista a clases y a los eventos relacionados con la universidad, los estudiantes estarán cubiertos por el seguro de la universidad. La prueba de cobertura de seguro de salud debe ser presentada antes de la inscripción de cada institución.  
Además, los estudiantes son responsables de los gastos de viaje, pasaporte y costes de visado, así como los gastos de alojamiento y comidas.  
Los estudiantes deberán cumplir con todas las normas y reglamentos de la institución anfitriona.
6. **Dependientes**  
Las obligaciones de cada institución en virtud de este acuerdo se limitan sólo a los estudiantes de intercambio y no se extienden a los cónyuges o personas a cargo. Gastos de acompañamiento cónyuges y dependientes son la responsabilidad del estudiante de intercambio.
7. **Selección de los Participantes**  
Se entiende que ambas instituciones se esforzarán para designar sólo personas bien calificadas para participar en el programa. Los antecedentes académicos serán proporcionados a la institución anfitriona, sujeta al consentimiento por escrito del estudiante. Los estudiantes deben haber completado por lo menos dos semestres de estudios o equivalente en la institución de origen (50% de créditos del programa educativo para estudiantes de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo). Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de competencia lingüística establecidos por la institución anfitriona. El nivel mínimo requerido de dominio de la lengua debe ser equivalente a B 2 / C 1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas). La institución de origen debe presentar candidaturas de sus elegidos para el programa de intercambio de estudiantes en o antes de la fecha límite de nominación.
8. **Estatus Académico de los Estudiantes**  
Todos los estudiantes permanecerán inscritos como candidatos a grados regulares en la institución de origen y no serán inscritos como candidatos para grados de la institución anfitriona. Los créditos para el grado del estudiante deberán ser

reconocidos por la institución de origen, siempre que el reconocimiento es compatible con la normativa de exámenes de la institución. Los estudiantes deben mantener el equivalente a un curso completo en la institución anfitriona. Los estudiantes matriculados en la institución anfitriona estarán sujetos a las mismas normas y reglamentos que los estudiantes locales.

**9. Fecha de Entrada en Vigor Y Terminación del Acuerdo.**

Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por un período inicial de cinco años y puede ser renovado por otro período de cinco años después de la expiración del contrato anterior. La prórroga del acuerdo es un paso activo tomado seis meses antes de que expire el contrato anterior y con sujeción a la existencia previa de las actividades de cooperación reales en el período anterior de tres años de contrato. Si el acuerdo no se renueva de forma activa, expira automáticamente. Podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

En el aniversario del acuerdo, cada institución presentará un breve informe que indica cualquier desequilibrio en el número de estudiantes y / o en otros asuntos relacionados con los programas. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra parte. Estas determinaciones surtirán efecto seis meses después de la fecha de esa notificación por escrito.

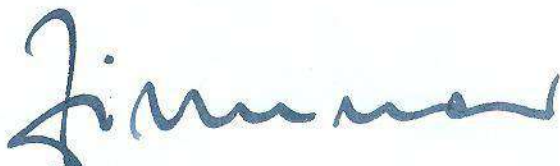
**10. Persona de Contacto**

Para coordinar todas las acciones necesarias de este convenio la Universidad de Bremen designa a la Coordinadora Institucional de Estudios en el Extranjero, la Sra. Silke Prangemeier (Oficina Internacional) y Maren Hartstock (Coordinadora Departamental). La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo designa al Mtro. Rafael Cravioto Torres, Director de Relaciones Internacionales.

Bremen,

Universität Bremen, Bremen, Alemania

FB 07: Faculty of Business Studies



Decano  
Prof. Dr. Jochen Zimmermann

Pachuca,

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, México



Rector  
Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de [Nombre del Archivo].

En fe de lo cual, firmo y sello en la ciudad de Caracas, a los [Días] días del mes de [Mes] del año [Año].

Yo, el Sr. [Nombre], en calidad de [Cargo], declaro que el presente documento es una copia fiel y verdadera del original que se encuentra en el archivo de [Nombre del Archivo].

En fe de lo cual, firmo y sello en la ciudad de Caracas, a los [Días] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]

[Firma]